



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Martes 05 de Marzo de 2024

Año CV

Edición No. 19

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NO. 002, PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE INTERESADOS EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A EJECUTARSE EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON CARGO A LOS PROGRAMAS: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) EJERCICIO FISCAL 2024, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO..... 6

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE CONTINÚE CON EL PROCESO LEGISLATIVO ANTE EL PLENO, DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS

CONTENIDO

(Continuación)

TRANSITORIOS CUARTO Y SÉPTIMO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DE ESA SOBERANÍA POPULAR. ASIMISMO, SOLICITANDO MUY RESPETUOSAMENTE SEA EN SENTIDO POSITIVO, AL TRATARSE DE LA JUSTICIA LABORAL Y DE LA DIGNIDAD HUMANA DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO MEXICANO..... 12

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Tercera publicación de edicto exp. No. 434/2012-I, relativo al Juicio de Incidente de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero..... 18

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero..... 18

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 4 en Acapulco de Juárez, Guerrero..... 19

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 16 en Acapulco de Juárez, Guerrero..... 19

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 50/2022-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	20
Segunda publicación de edicto exp. No. 124/2021-2 bis, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	21
Segunda publicación de edicto exp. No. 128-2/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero....	21
Segunda publicación de edicto exp. No. 51/2022-I, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Acta de Nacimiento, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Chilapa de Álvarez, Guerrero.....	22
Segunda publicación de edicto exp. No. 100-1/2022, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	23
Segunda publicación de edicto exp. No. 113-3/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Nulidad de Escritura, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	24
Segunda publicación de edicto exp. No. 200/2022-II-F, relativo al Juicio Ordinario Civil Guarda, Custodia y Alimentos, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Taxco, de Alarcón, Guerrero.....	25

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	26
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	27
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 14 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	27
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 6 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	28
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado “Los Tepetates”, ubicado en el Perímetro del Pueblo de Rancho Nuevo, Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero.....	28
Primera publicación de edicto exp. No. 332-2/2022, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	29

PODER EJECUTIVO

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NO. 002, PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE INTERESADOS EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A EJECUTARSE EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON CARGO A LOS PROGRAMAS: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) EJERCICIO FISCAL 2024, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
Convocatoria Pública Estatal No. 002**

De conformidad con lo establecido en la Normatividad Estatal en Materia de Obra Pública y sus Servicios y en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 39 fracción I, 40, 41 fracción I, y 42 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 vigente, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal para la contratación de las siguientes acciones con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Ejercicio Fiscal 2024.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
LPNO-013-019-2024	\$5,000.00	11/03/2024 12:00 horas	13/03/2024 09:00 horas	20/03/2024 09:00 horas		
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción de la segunda etapa del saneamiento en Tlalchapa, municipio de Tlalchapa, en el Estado de Guerrero.		Tlalchapa, municipio de Tlalchapa, en el Estado de Guerrero.		09/04/2024	130 días naturales	\$2,200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
LPNO-013-020-2024	\$4,000.00	11/03/2024 09:00 horas	13/03/2024 09:30 horas	20/03/2024 11:00 horas		
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción de la segunda etapa del sistema de agua potable en la localidad de Tlacotitlanapa, municipio de Mochitlán en el Estado de Guerrero.		en la localidad de Tlacotitlanapa, municipio de Mochitlán en el Estado de Guerrero.		09/04/2024	114 días naturales	\$1,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
LPNO-013-021-2024	\$4,000.00	11/03/2024 09:00 horas	13/03/2024 10:00 horas	20/03/2024 13:00 horas		
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido

Construcción de la primera etapa del sistema de agua potable en la localidad de San Isidro, municipio de Cochoapa El Grande, en el Estado de Guerrero.	en la localidad de San Isidro, municipio de Cochoapa El Grande, en el Estado de Guerrero.	09/04/2024	114 días naturales	\$800,000.00
--	---	------------	--------------------	--------------

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
LPNO-013-022-2024	\$4,000.00	11/03/2024 13:00 horas	13/03/2024 10:30 horas	20/03/2024 15:00 horas		
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción de la segunda etapa de línea de conducción para la localidad de Xochihuehuetlán, municipio de Xochihuehuetlán, en el Estado de Guerrero.		para la localidad de Xochihuehuetlán, municipio de Xochihuehuetlán, en el Estado de Guerrero.		09/04/2024	114 días naturales	\$1,300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
LPNO-013-023-2024	\$4,000.00	12/03/2024 16:00 horas	13/03/2024 11:00 horas	21/03/2024 09:00 horas		
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción de la primera etapa del sistema de agua potable en la localidad de Las Mesas, municipio de Petatlán, en el Estado de Guerrero.		en la localidad de Las Mesas, municipio de Petatlán, en el Estado de Guerrero.		09/04/2024	114 días naturales	\$1,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
LPNO-013-024-2024	\$4,000.00	12/03/2024 11:00 horas	13/03/2024 11:30 horas	21/03/2024 11:00 horas		
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción de la segunda etapa del sistema de agua potable en la localidad de Santa Rosa de Lima, municipio de Técpan de Galeana, en el Estado de Guerrero.		en la localidad de Santa Rosa de Lima, municipio de Técpan de Galeana, en el Estado de Guerrero.		09/04/2024	114 días naturales	\$1,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	
-------------------	--------------------	---------------------------------	-----------------------	---	--

LPNO-013-025-2024	\$6,000.00	12/03/2024 11:00 horas	13/03/2024 12:00 horas	21/03/2024 13:00 horas		
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción de la segunda etapa del sistema fotovoltaico en la captación del sistema de agua potable en la localidad de San Marcos, municipio de San Marcos, Estado de Guerrero		en la localidad de San Marcos, municipio de San Marcos, Estado de Guerrero.		09/04/2024	114 días naturales	\$3,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
LPNO-013-026-2024	\$4,000.00	12/03/2024 13:00 horas	13/03/2024 12:30 horas	21/03/2024 15:00 horas		
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción de la segunda etapa del sistema de drenaje sanitario, en la localidad de La Soledad, municipio de Xochistlahuaca, en el Estado de Guerrero.		en la localidad de La Soledad, municipio de Xochistlahuaca, en el Estado de Guerrero.		09/04/2024	114 días naturales	\$800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
LPNO-013-027-2024	\$4,000.00	12/03/2024 13:00 horas	14/03/2024 09:00 horas	22/03/2024 09:00 horas		
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción de la segunda etapa del sistema de drenaje sanitario, en la localidad de La Soledad, municipio de Xochistlahuaca, en el Estado de Guerrero.		en la localidad de La Soledad, municipio de Xochistlahuaca, en el Estado de Guerrero.		09/04/2024	114 días naturales	\$800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
LPNO-013-028-2024	\$4,000.00	13/03/2024 09:00 horas	14/03/2024 09:30 horas	22/03/2024 11:00 horas		
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido

Construcción de la segunda etapa de drenaje sanitario en la localidad de Jaleaca de Catalán, municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero.	en la localidad de Jaleaca de Catalán, municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero.	09/04/2024	114 días naturales	\$900,000.00
--	--	------------	--------------------	--------------

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
LPNO-013-029-2024	\$4,000.00	13/03/2024 09:00 horas	14/03/2024 10:00 horas	22/03/2024 13:00 horas		
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción de la segunda etapa de drenaje sanitario en la localidad de Jaleaca de Catalán, municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero.		en la localidad de Jaleaca de Catalán, municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero.		09/04/2024	114 días naturales	\$900,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
LPNO-013-030-2024	\$4,000.00	13/03/2024 09:00 horas	14/03/2024 10:30 horas	22/03/2024 15:00 horas		
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción de la segunda etapa del sistema de agua potable en la localidad de Yolotla, municipio de San Miguel Totolapan, en el Estado de Guerrero.		en la localidad de Yolotla, municipio de San Miguel Totolapan, en el Estado de Guerrero.		09/04/2024	114 días naturales	\$1,000,000.00

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de publicación de la presente y hasta, inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), sita en **Avenida Lázaro Cárdenas, No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero**, con número telefónico (747) 47 2 30 63 **en Internet:** <http://compranet.guerrero.gob.mx/expedientespublicos.aspx> en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
- * La forma de pago es, mediante depósito o transferencia bancaria en la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, en la Cuenta No. **025604072279** o clave No. **044260256040722794**, a nombre de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, referenciando el pago con el número de licitación. En caso de transferencia bancaria, deberá ser de la cuenta fiscal de la razón social. Una vez efectuado el pago de bases de licitación, se deberá acudir a la Unidad de Contrataciones de "La CAPASEG" para solicitar la factura correspondiente presentando el comprobante de pago y la Constancia de Situación Fiscal con vigencia no mayor de 30 días naturales, de la empresa; dicho trámite también se podrá realizar a través de correo electrónico (ignacio.catalan@capaseg.gob.mx), adjuntando los documentos antes mencionados, indicando en el correo, en el número y descripción de la licitación pagada.
- * El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en:
Licitación **LPNO-013-019-2024**: H. Ayuntamiento Municipal de Tlalchapa, ubicado en: domicilio conocido Tlalchapa, Gro., en el Estado de Guerrero., en el horario y fecha señalado, correspondiente.

Licitación **LPNO-013-020-2024 y LPNO-013-021-2024**: Oficinas de la Dirección de Ingeniería de la CAPASEG, ubicada en: Avenida Lázaro Cárdenas No. 24 Col. Universal, C.P. 39080 Chilpancingo, Guerrero., en el horario y fecha señalado, correspondiente.

Licitación **LPNO-013-022-2024**: H. Ayuntamiento Municipal de Xochihuehuetlan, ubicado en: domicilio conocido Xochihuehuetlan, Gro., en el horario y fecha señalado, correspondiente.

Licitación **LPNO-013-023-2024**: Comisaria Municipal de la Localidad de Las Mesas, ubicada en: Domicilio Conocido, en la localidad de Las Mesas, Municipio de Petatlan, en el Estado de Guerrero., en el horario y fecha señalado, correspondiente.

Licitación **LPNO-013-024-2024**: Comisaria Municipal de la Localidad de Santa Rosa de Lima, ubicada en: Domicilio Conocido, en la localidad de Santa Rosa de Lima, Municipio de Tecpan de Galeana, en el Estado de Guerrero., en el horario y fecha señalado, correspondiente.

Licitación **LPNO-013-025-2024**: H. Ayuntamiento Municipal de San Marcos, ubicado en: Colonia centro San Marcos, Gro., en el horario y fecha señalado, correspondiente.

Licitación **LPNO-013-026-2024 y LPNO-013-027-2024**: Comisaria Municipal de la Localidad de La Soledad, ubicada en: Domicilio Conocido, en la localidad de La Soledad, Municipio de Xochistlahuaca, en el Estado de Guerrero., en el horario y fecha señalado, correspondiente.

Licitación **LPNO-013-028-2024, LPNO-013-029-2024 y LPNO-013-030-2024**: Oficinas de la Dirección de Ingeniería de la CAPASEG, ubicada en: Avenida Lázaro Cárdenas No. 24 Col. Universal, C.P. 39080 Chilpancingo, Guerrero., en el horario y fecha señalado, correspondiente.

- * La junta de aclaraciones a las bases de la licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, ubicada en **Avenida Lázaro Cárdenas, No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero**, en el horario y fecha señalado.
- * La recepción de las proposiciones se realizarán en el horario y fecha señalada. El concurso se llevará a cabo por el procedimiento de presentación de un sobre cerrado. Se efectuará la recepción de los mismos en la Sala de Juntas de la Dirección General de la CAPASEG, ubicada en **Avenida Lázaro Cárdenas, No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero**.
- * El plazo de ejecución de los trabajos será de acuerdo a lo señalado en el cuadro de referencia.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Pesos de los Estados Unidos Mexicanos.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en trabajos similares a la naturales, complejidad, magnitud y características de los trabajos que se están convocando, presentando copia de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, asimismo, deberán manifestar con qué dependencia o personas se ejecutaron dichos trabajos y sus números telefónicos para confirmar la información, además deberá presentar curriculum vitae y la cédula profesional de los técnicos que participen directamente en la ejecución de los trabajos, en los cuales se deberá acreditar la misma experiencia requerida con anterioridad en este punto y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica.
- * Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre de su propuesta en original.
 - 1.- Original del escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
 - 2.- Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

De la persona moral: Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - 4.- Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de "La CAPASEG", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
 - 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.
 - 6.- En su caso, convenio privado de agrupación de personas físicas y/o morales (asociación en participación) celebrado entre dos o más interesados para participar en la licitación.
 - 7.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, en el caso de personas morales y de las agrupaciones en participación conjunta, de la persona que firme la proposición, anexando copia de la parte del acta constitutiva o del poder notariado respectivo, en donde aparezca el nombre de la persona y el cargo.
 - 8.- Copia del Registro en el padrón de contratistas de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero; de conformidad con los artículos 31 y 34 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, deberán presentar la constancia del registro actualizada, refrendo 2022-2023.
 - 9.- Escrito "bajo protesta de decir verdad", en el que señale la firma y antefirma del representante legal de la empresa facultado para firmar la proposición.
 - 10.- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT y alta ante el Registro Estatal de Contribuyentes.
 - 11.- Copia de su Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e INFONAVIT.
 - 12.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación) cuando máximo 15 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en sentido POSITIVO.
 - 13.- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Opinión del cumplimiento de obligaciones de pago al INFONAVIT, ambos en sentido POSITIVO, emitidas cuando máximo 15 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, contados a partir de la fecha de autorización del residente de obra.
- * No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de los trabajos.
- * Anticipos: No se otorgará Anticipo.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.
- * Para participar en la(s) presente(s) licitación(es), los licitantes deberán estar registrados en el padrón de contratistas de obras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero. Para este caso, se requiere presentar la constancia de refrendo de registro 2022-2023.
- * Los contratistas que proporcionen información falsa, actúen con dolo o mala fe, en el procedimiento de contratación o en la celebración o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, será sancionado de acuerdo al artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.
- * Al final del acto de apertura de ofertas, se informará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 05 de marzo de 2024

El Director General
de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.
Ing. Facundo Gastelum Felix.
Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE CONTINÚE CON EL PROCESO LEGISLATIVO ANTE EL PLENO, DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CUARTO Y SÉPTIMO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DE ESA SOBERANÍA POPULAR. ASIMISMO, SOLICITANDO MUY RESPETUOSAMENTE SEA EN SENTIDO POSITIVO, AL TRATARSE DE LA JUSTICIA LABORAL Y DE LA DIGNIDAD HUMANA DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO MEXICANO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 21 de febrero del 2024, el diputado Antonio Helguera Jiménez, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que continúe con el proceso legislativo ante el pleno, del Dictamen de la Iniciativa que reforma los artículos Transitorios Cuarto y Séptimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, formulado por la Comisión de Seguridad Social de esa soberanía popular. Asimismo, solicitando muy respetuosamente sea en sentido positivo, al tratarse de la justicia laboral y de la dignidad humana de las trabajadoras y trabadores al servicio del Estado mexicano, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Ahora, afortunadamente estamos viviendo otro momento, un momento estelar en la historia de nuestro país, y nos juzgaría mal la historia si no actuáramos de manera consecuente con las ideas y los principios que enarbolaron e hicieron valer nuestros antepasados, nuestros héroes, nuestros mártires”. Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador.

La actual Ley del ISSSTE fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2007¹, generó una gran expectativa entre los trabajadores al servicio del Estado, una reforma propia del régimen neoliberal en México, que marcó un hito significativo en el sistema de seguridad social en nuestro país, específicamente en lo que respecta al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Sin embargo, como toda reforma de gran envergadura, con perspectiva neoliberal, generó una serie de repercusiones negativas que impactaron a los trabajadores del Estado en su derecho a una pensión o jubilación digna para una vida de calidad post laboral.

Esta reforma de 2007 tuvo como objetivo principal abordar los desafíos financieros y estructurales que enfrentaba el ISSSTE. Si bien la intención de mejorar la viabilidad a largo plazo del sistema es loable, las medidas implementadas para lograr estos objetivos han generado diversas consecuencias perjudiciales a las trabajadoras y trabajadores. Uno de los aspectos más discutidos y criticados ha sido el impacto en las pensiones de los trabajadores del Estado. En primer lugar, la reforma estableció cambios sustanciales en el cálculo de las pensiones. Se implementó un nuevo sistema basado en las llamadas "cuentas individuales", similar al modelo de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) utilizado en el sector privado.

Aunque la idea detrás de este cambio era proporcionar mayor autonomía a los trabajadores sobre sus fondos de jubilación, en la práctica ha llevado a reducciones significativas en las pensiones finales. La transición de un sistema de reparto, donde las pensiones se basaban en el salario final y la duración del servicio, a un sistema de cuentas individuales ha generado incertidumbre sobre el monto final que recibirán o reciben los jubilados.

La fluctuación en los rendimientos de las inversiones y la vulnerabilidad de los fondos a factores económicos externos han dejado a muchos trabajadores con pensiones inferiores a las que podrían haber obtenido bajo el antiguo sistema, el "Décimo Transitorio", "donde se establecen las nuevas condiciones para otorgar la pensión o jubilación, modificaciones que se implementarán gradualmente en la edad mínima de retiro y en el aumento del mínimo de cotizaciones en los seguros de retiro, cesantía y vejez", esquema que "El Gobierno Federal financiará y garantizará las pensiones de las y los jubilados del régimen "Décimo Transitorio".

Lo que no sucede en el esquema de "Cuentas Individuales" donde "el trabajador reserva una fracción de sus ingresos durante su vida laboral, en una cuenta especial, que le genera rendimientos y que puede retirar una vez cumplidos los requisitos de edad y años de cotización (los cuales varían según la institución desde donde el ahorrador cotiza). De esta manera, el trabajador —y no el Gobierno— ahorra su propia pensión mientras está activamente generando ingresos, independizándose así, teóricamente, de las presiones del gasto público y de la estructura demográfica del país".

La Reforma del 2007 a la Ley del ISSSTE llevó al gobierno federal neoliberal en turno a desplegar una campaña masiva entre los trabajadores de manera dolosa, engañosa, con

acciones arbitrarias “invitando” a la base trabajadora abandonar el esquema del “Décimo Transitorio” y migrar al esquema de “Cuentas Individuales”, que vendieron como la gran panacea para una jubilación “más digna”, con mayores montos en sus pensiones, entre otras bondades que no corresponden a la realidad, más bien a precarizado la vida post jubilatoria del trabajador, como la están viviendo quienes se pensionaron con este esquema.

Y, ante esa experiencia los que han cumplido con los requisitos legales para hacerlo y que optaron por dicho esquema, hoy en día no lo hacen por los bajos montos en las cantidades que obtendrían de pensión. En esta situación se encuentran todas las trabajadoras y trabajadores al servicio del Estado que en este momento tienen al menos 30 años de antigüedad en el trabajo, en estos se encuentran aproximadamente 18 mil trabajadores al servicio del Estado de 65 años y más de edad (hasta de 80 años) que no se han podido jubilar, víctimas de la campaña engañosa que optaron por el nocivo esquema de “Cuentas Individuales”.

Estos cambios han afectado a aquellos trabajadores que, bajo el sistema anterior, podrían haberse retirado con pensiones más sustanciales. La sensación de injusticia entre aquellos que han dedicado décadas de servicio al Estado y que ahora enfrentan condiciones menos favorables en su jubilación ha contribuido a la percepción negativa de la reforma que corresponde con la realidad.

Sobre esta situación que lacera la vida de este sector de trabajadores de México, la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján y el diputado Alfredo Porrás Domínguez, ambos del grupo parlamentario de Morena de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, presentaron la Iniciativa con proyecto de **Decreto que REFORMA LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CUARTO Y SÉPTIMO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**², ISSSTE, con fecha 31 de agosto de 2022, a la que se adhirieron según lo publicado 115 diputados de esta legislatura y publicada en la Gaceta Parlamentaria de esta H. Cámara de Diputados el viernes 2 de septiembre de 2022, y dictaminada por la Comisión de Seguridad Social de acuerdo al Boletín³ No. 3117 con fecha de Nov 16, 2022 de esta misma Cámara legislativa federal y turnada a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para continuar con su proceso legislativo.

En su Iniciativa exponen que:

“Bajo el supuesto de que el 84% de los trabajadores de enero a junio de 2008, eligieron el régimen del Décimo Transitorio y que han transcurrido 14 años a esta fecha, se estima que aun el 70% de los trabajadores con derecho a pensionarse están activos y corresponden al mismo régimen”.

“En consecuencia, a la fecha de presentación de esta iniciativa existen aproximadamente 300,384 trabajadores que se encuentran bajo el régimen de cuentas individuales”.

- 73,656 con derecho a pensión de jubilación por cumplir con el requisito de al menos 30 años de antigüedad.
- 226,729 con derecho a pensión de retiro por cumplir con el requisito de entre 15 y 29 años de antigüedad”.

Esta Iniciativa tiene como objetivos, que:

- a) “Las personas trabajadoras que se encuentren bajo el régimen de acreditación de Cuentas Individuales y cumplan con los requisitos de edad y antigüedad para pensionarse, podrán solicitar al ISSSTE, el cálculo comparativo entre la renta vitalicia a que tienen derecho y el monto de pensión que les hubiera correspondido mediante el régimen establecido en el Artículo Décimo Transitorio, a efecto de que elija entre continuar con el trámite correspondiente”.
- b) Si la decisión adoptada por la persona trabajadora consiste en cambiar de Cuenta Individual al Décimo Transitorio deberá comunicarlo por escrito al Instituto y a su Afore.
- c) La disposición anterior es aplicable también a las personas trabajadoras que, teniendo antigüedad acreditada hasta el 31 de marzo de 2007, hubieren estado fuera del régimen a la entrada en vigor de esta ley y se hubieran reincorporado al servicio a partir del 1 de abril de 2007 o con posterioridad a esa fecha. Quedan excluidas de esta disposición las personas trabajadoras que se hayan incorporado al régimen por primera vez a partir del 1º de abril de 2007, así como las personas pensionadas que a la fecha de entrada en vigor de esta disposición ya estén recibiendo su pensión a través de Cuenta Individual.

Sin duda una Iniciativa motivada por hacer justicia laboral, en la que todos deberíamos estar de acuerdo. Al respecto, el presidente Andrés Manuel López Obrador, dijo “Los mexicanos echarán abajo las reformas a la Ley del ISSSTE”, “Es un expediente abierto que tarde o temprano vamos a echar abajo”, consideró que la reforma es “más nociva que el Fobaproa, porque afecta de manera directa derechos adquiridos de los trabajadores” (Periódico La Jornada, martes 8 de mayo de 2007 – Política) ⁴

Asimismo, el pasado 5 de febrero del año en curso, en su discurso de presentación de sus muy acertadas y necesarias 20 Iniciativas de reformas constitucionales dijo que, se “propone revertir las reformas de pensiones, tanto la aprobada durante el gobierno de Ernesto Zedillo en 1997 como la impuesta en el 2007 por Felipe Calderón, porque afectan injustamente a trabajadores del Seguro Social y del ISSSTE, pues les impiden jubilarse con el 100 por ciento de su salario. Para reparar este daño a los trabajadores en general (...) que, en los 36 años de dominio oligárquico, se reformaron los artículos de la Constitución para procurar la justicia. No hay nada que lo demuestre. Todo lo aprobado por los legisladores en ese largo y nefasto periodo tuvo como distintivo el afán de lucro y el desprecio por las mayorías”.

Y, la Iniciativa de la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján y el diputado Alfredo Porras Domínguez, ambos del grupo parlamentario de Morena de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con proyecto de Decreto que REFORMA LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CUARTO Y SÉPTIMO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, encuadra en esta convicción del jefe del Estado mexicano, el presidente Andrés Manuel López Obrador, quien expresó empatía y apoyo en aquel tiempo de la reforma a la Ley del ISSSTE de 2007, por lo que tenemos la certeza que el dictamen ya aprobado por la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados continuará en sus términos con su proceso legislativo”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 21 de febrero del 2024, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el diputado Antonio Helguera Jiménez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. - La Comisión Permanente del Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que continúe con el proceso legislativo ante el pleno, del Dictamen de la Iniciativa que REFORMA LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CUARTO Y SÉPTIMO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, formulado por la Comisión de Seguridad Social de esa soberanía popular. Asimismo, solicitando muy respetuosamente sea en sentido positivo, al tratarse de la justicia laboral y de la dignidad humana de las trabajadoras y trabajadores al servicio del Estado mexicano, y

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión Permanente del Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas con estricto respeto de su soberanía a adherirse a este Acuerdo Parlamentario, para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que continúe con el proceso legislativo ante el pleno del Dictamen de la Iniciativa que REFORMA LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CUARTO Y SÉPTIMO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, formulado por la Comisión de Seguridad Social de esa soberanía popular. Asimismo, solicitar sea en sentido positivo, al tratarse de la justicia laboral y de la dignidad humana de las trabajadoras y trabajadores al servicio del Estado mexicano.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Remítase este Acuerdo Parlamentario a la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LXV Legislatura, del Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Remítase este Acuerdo Parlamentario a los Congresos de las Entidades Federativas del país, con estricto respeto de su soberanía y petición institucional.

CUARTO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general, en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo y en la Página Web del H. Congreso del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA.
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
PATRICIA DOROTEO CALDERÓN.
Rúbrica.

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

EDICTO

CC. MARÍA NATIVIDAD, SANTIAGO, CONCEPCION DE APELLIDOS ZAMORA PACHUCA.

En los autos del expediente número 434/2012-I, relativo al INCIDENTE DE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por JULIANA PACHUCA GUZMÁN en contra de MARÍA NATIVIDAD, SANTIAGO Y CONCEPCIÓN DE APELLIDOS ZAMORA PACHUCA, del índice Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, mediante fechas veinte de febrero del dos mil veintitrés y diez de enero del año dos mil veinticuatro, la titular de este órgano jurisdiccional, dictó un auto de radicación, en el que se tuvo por admitido el presente Incidente, ordenándose emplazar a juicio a los referidos demandados, para que dentro del término de tres días, manifiesten lo que a su derecho convengan; de igual forma, se dictó un proveído de fecha diez de enero del dos mil veinticuatro, ordenándose entre otras cosas, que dicha notificación (emplazamiento), se realice mediante edictos que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en los Periódicos Oficial de Guerrero y Diario de Guerrero, en esta ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Por tanto, se le hace saber a los citados demandados CC. SANTIAGO, CONCEPCIÓN Y MARÍA NATIVIDAD DE APELLIDOS ZAMORA PACHUCA, que deberán presentarse dentro del término que no será menor de quince, ni mayor de sesenta días, a dar contestación a la demanda incidental, quedando las copias cotejadas y selladas de la demanda incidental, así como sus anexos, en Primera Actuaría adscrita a este órgano jurisdiccional, sito en Ciudad Judicial de Chilpancingo, ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros, sin número, esquina con Calle Kena Moreno, Colonia Tepango, debidamente identificados con credencial oficial con fotografía y dos copias de la misma. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES...RUBRICA.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 14 de Febrero del Dos Mil Veinticuatro.

ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. DORA ALICIA GODINEZ HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor DOMINGO SOTO ZAMORA. La señora ANA BERTHA SOTO HUERTA, en su

carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 57,181 (cincuenta y siete mil ciento ochenta y uno), de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, pasado ante la fe del suscrito Notario. Además la señora ANA BERTHA SOTO HUERTA, aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Dos de Febrero del Año Dos Mil Veinticuatro.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

El Licenciado EDUARDO ARTURO NOZARI MORLET, Notario Público Número Cuatro del Distrito Notarial de Tabares, con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo setecientos doce del Código de Procedimientos Civiles en vigor, da a conocer que en esta Sede Notarial se tramita la Sucesión Testamentaria a Bienes de la Señora CARLOTA VALDOVINOS GÓMEZ, habiendo comparecido los señores NURI LUNA VALDOVINOS, JESÚS ERICK LUNA VALDOVINOS, RICARDO LUNA BALDOVINOS, MÓNICA LUNA BALDOVINOS, CARLOS LUNA BALDOVINOS Y GERARDO LUNA VALDOVINOS; como ÚNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS y LEGATARIOS; y el Señor Jesús Erick Luna Valdovinos, además, como ALBACEA Y TUTOR TESTAMENTARIO; aceptan la herencia y acepta el cargo de ALBACEA, habiendo manifestado que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes del acervo. Lo anterior consta en la Escritura Pública número 27,877 de fecha diecisiete de julio del dos mil veintitrés, del Protocolo a mi cargo.- Doy Fe.

LIC. EDUARDO ARTURO NOZARI MORLET.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.
Rúbrica.

Para su publicación en el Periódico Oficial por dos ocasiones de diez en diez días.

2-2

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 18 de Enero del Año 2024.

Mediante escritura pública número 47,654, de fecha 11 de Enero del año 2024, otorgada en el Protocolo a mi cargo, la señora JOSEFINA MARGARITA CASTRO GARZON, en su carácter de Albacea y Única y Universal heredera de la Sucesión a Bienes de la de cujus MARCELA FULGENCIA GARZON ROMERO, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor.

En el propio instrumento la señora JOSEFINA MARGARITA CASTRO GARZON, en su carácter de Albacea y Única y Universal Heredera de dicha Sucesión, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PUBLICO N° 16.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente 50/2022-2, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Guadalupe Hilda Madariaga Alcantar, el licenciado César Abraham Calderón Torres, con fundamento en los artículos 466, 467 y 611 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, que se hace consistir: en Casa 3, lote 6, manzana 4, primera etapa, del Conjunto Habitacional Barra Diamante, Carretera a Barra Vieja, kilómetro 22, de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el folio registral electrónico número 198187, con las medidas y colindancias que constan en la escritura pública exhibida en autos.

Se señalan las once horas del día dieciocho de abril de este año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sirviendo de base legal para el remate la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil de pesos 00/100 moneda nacional), valor que arrojó el avalúo emitido por el ingeniero Erasmo Galindez Tapia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Convóquese postores interesados en esta subasta por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico El Sur, que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos ambas en esta ciudad; Secretaria de Finanzas y Administración del Municipio de Acapulco, Guerrero, y en los Estrados de este Juzgado. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Febrero 12 de 2024.
EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO MEDIANTE EDICTOS A:

C. JUAN RAMÍREZ SÉPTIMO.

C. ARACELI MARTÍNEZ MANZANO.

El licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 124/2021-2 bis, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en contra de Juan Ramírez Séptimo y Araceli Martínez Manzano, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio a los demandados Juan Ramírez Séptimo y Araceli Martínez Manzano, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Sur, que se edita en esta ciudad.

Se concede a dichos enjuiciado un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación que se realice, para que comparezcan ante este órgano judicial a dar contestación a la demanda en el domicilio oficial (oficialía de partes) ubicado en avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, Edificio Ministro Alberto Vázquez del Mercado, código postal 39390, de esta ciudad.

Señale domicilio en esta misma ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que, en términos de la fracción I, del numeral 257, del citado código, en caso de constituirse en rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán y surtirán efectos mediante cédulas que se fijen en los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva.

Se les hace saber que, en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición copia de la demanda y documentos anexos debidamente sellados, cotejados y certificados.

Acapulco, Gro., Febrero 12 de 2024.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 128-2/2022, relativo al juicio Ejecutivo Civil, promovido por Condominio Las Torres Gemelas, en contra de Ovidio Uriel Juárez Quiñones; el licenciado

Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta Ciudad y Puerto, señaló las once horas del día veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el Departamento 2711, de la Torre Sur del Condominio Las Torres Gemelas, ubicado en Costera Miguel Alemán 1230, del Municipio de Acapulco, Guerrero, el cual cuenta con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS. Área Total 45.25 M2, Indiviso: 0.143482% según: Régimen de condominio Departamento 2711 Torre Sur. AL NORESTE, en 1.35 ml, con ducto de alimentación de propiedad común y 0.80 ml, con apartamento 2712 de propiedad privativa. AL SURESTE, En 4.10 ml, con área de circulación de propiedad común, 1.30 ml, con ducto de alimentación de propiedad común, 6.80 ml, con apartamento 2710 de propiedad privativa. AL SUROESTE, en 4.20 ml, con área libre y 0.80 ml, con apartamento 2710 de propiedad privativa. AL NOROESTE, en 4.60 ml, con área libre y 6.80 ml, con apartamento 2712 de propiedad privativa. ARRIBA, con apartamento 2811 de propiedad privativa. ABAJO, con apartamento 2611, de propiedad privativa.

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, siendo el valor pericial la cantidad de \$625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$416,666.66 (Cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 14 de Febrero del Año 2024.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO BARTOLO CURRICHI MEZA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, MEDIANTE AUTO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 51/2022-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, PROMOVIDO POR MA. DE JESÚS JAIMES GARCÍA, SE ORDENÓ NOTIFICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, LA DEMANDADA MARÍA DE JESÚS JAIMES ABUNDIS, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE GUERRERO Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DE GUERRERO, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: PRIMERO. ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, EN TÉRMINOS DE LA CONSIDERACIÓN SEÑALADA EN PRIMER TÉRMINO DE ESTA RESOLUCIÓN. SEGUNDO. LA ACTORA MA. DE JESÚS JAIMES GARCÍA, NO PROBÓ SU ACCIÓN DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, PROMOVIDA EN CONTRA DE MARÍA DE JESÚS JAIMES ABUNDIS, JUANA

JAIMES ABUNDIS (ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ELPIDIO JAIMES JAIMES Y ÁNGELA ABUNDIS GARCÍA), OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, Y DEL COORDINADOR TÉCNICO DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL EN GUERRERO. TERCERO. LOS DEMANDADOS MARÍA DE JESÚS JAIMES ABUNDIS, JUANA JAIMES ABUNDIS (ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ELPIDIO JAIMES JAIMES Y ÁNGELA ABUNDIS GARCÍA), OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, Y EL COORDINADOR TÉCNICO DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL EN GUERRERO, SE CONSTITUYERON EN REBELDÍA; EN CONSECUENCIA: CUARTO. SE DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO DE MARÍA DE JESÚS JAIMES ABUNDIS¹, REGISTRO REALIZADO EN EL LIBRO 02/44, A LA FOJA 326, EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01, DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO. QUINTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES ESTE FALLO Y CÚMPLASE. CONSECUENTEMENTE, SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS AL SECRETARIO ACTUARIO DE ESTE JUZGADO PARA QUE CUMPLA CON ESTA DISPOSICIÓN EN TÉRMINOS DE LEY. ASÍ EN DEFINITIVA LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LICENCIADO BARTOLO CURRICH MEZA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, QUIEN ACTÚA POR ANTE LA LICENCIADA OLGA LILIA RAMÍREZ NAVARRETE, PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE, HASTA EN QUE LAS LABORES LO PERMITIERON. DOY FE.

CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, 17 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO DE MIXTO PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.

LIC. URIEL ALVAREZ MARTINEZ.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 100-1/2022, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en contra de José Antonio Ramírez López; el licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló las once horas del día veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en autos, consistente en el inmueble ubicado en Departamento Numero 401, Edificio 09, Lote 6, Manzana 1, localizado en la Calle Huatulco, Fraccionamiento Puerta al Sol, Carretera a Barra Vieja Colonia Plan de los Amates, de esta Ciudad, con una superficie de terreno de 7641.62 M2, con una superficie construida de 67.35 M2, con las medidas y colindancias que obran en autos.

Sirviendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, sirviendo como valor pericial, la cantidad de \$1´500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N), y como postura legal de la cantidad de \$1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N).Debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a Diecisiete de Enero de Dos Mil Veinticuatro.

LAPRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. YAMBAY ZILUMBA ANAYA ACEVEDO.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. ALICIA MENESES JAIMES.
P R E S E N T E.

En el expediente número 113-3/2023, relativo al juicio Ordinario Civil Nulidad de Escritura, promovido por Demetria Rayo Antúnez, en contra de Alicia Meneses Jaimes, Notario Público Número 07, del Distrito Notarial de Tabares, Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Agrícola, Tesorería, a través de la Dirección de Ingresos del Impuesto Predial del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, el Juez Tercero del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio de la demandada Alicia Meneses Jaimes, mediante auto de fecha seis de febrero del año dos mil veinticuatro, mandó a emplazar por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico oficial del Estado, en el cual se le hará saber a la demandada antes citada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación que se realicen de los edictos en el periódico citado, a dar contestación a la demanda promovida por Demetria Rayo Antúnez; en este Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, asimismo, señale domicilio correspondiente en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, estando a su disposición las copias de traslado de la demanda, en la Tercera Secretaria de este Órgano Jurisdiccional.

Acapulco, Gro., a 19 de Febrero del 2024.

A T E N T A M E N T E.
EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. JULIO CESAR FIGUEROA MENDEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

LA MAESTRA ANASTASIA BARRUETA MENDOZA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCON, QUIEN ACTUA ANTE LA LICENCIADA CARMEN RAMOS ZEQUEIDA, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS EN MATERIA FAMILIAR, ORDENÓ PUBLICAR EDICTO EN EL EXPEDIENTE 200/2022-II-F, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL GUARDA, CUSTODIA Y ALIMENTOS, PROMOVIDO POR JUAN DANIEL ALVARADO MENDOZA EN CONTRA DE MARIA DEL SOCORRO LANDA VILLABOS, EL CUAL DICE LO SIGUIENTE:

Taxco, Guerrero, a tres de mayo de dos mil veintidós.

Téngase por presado a Juan Daniel Alvarado Mendoza, quien promueve por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña ...por medio del cual demanda de María del Socorro Landa Villalobos las prestaciones que indican en su escrito de cuenta.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 232, 233,238 y 240 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 539,540,589 y 626 del Código Civil, se admite a trámite la demanda bajo las reglas del juicio ordinario civil, regístrese e inscribábase en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 200/2022-II-F, que le corresponde.

Con las copia debidamente selladas y cotejadas de la demanda y anexos que acompaña, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada María del Socorro Landa Villalobos, para que produzca contestación dentro del término de nueve días hábiles, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad, dónde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de Cédula que se fije en los estrados de este juzgado, a excepción de la sentencia definitiva.

Por cuanto hace a las medidas provisionales que solicita, éstas se decretaran cuando se entable la relación procesal...

Así lo acordó y firma la Maestra Anastasia Barrueta Mendoza, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante el Segundo Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo Miranda Tenorio, que autoriza y da fe. Doy fe. Dos firmas legibles rúbricas.

Taxco Guerrero, a once de enero del año dos mil veinticuatro.

Téngase por recibido el escrito de fecha nueve de enero del dos mil veinticuatro, signado por SANDRA BEATRIZ RODRÍGUEZ HUERTA, abogada Patrono de JUAN DANIEL ALVARADO MENDOZA, atento a su contenido,...se ordena emplazar a juicio por medio de edictos a

MARIA DEL SOCORRO LANDA VILLALOBOS, para que en el término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta días, contados a partir del día siguiente a la última notificación de dichos edictos, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra en los términos del auto de fecha tres de mayo del dos mil veintidós; haciéndole saber que quedan a disposición, en la secretaría actuante las copias de traslado de la demanda incoada en su contra, para que recoja las mismas, previa razón de recibido para debida constancia legal; en la inteligencia que los edictos deberán publicarse tres veces de tres en tres días, tanto en el periódico "Oficial del Estado", por ser este de mayor circulación en el Estado y esa Ciudad, respectivamente; así también Publicado en la Página WEB del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al efecto gírense los oficios correspondientes. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada ANASTASIA BARRUETA MENDOZA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante la Segunda Secretaria de Acuerdos Licenciada CARMEN RAMOS ZEQUEIDA quien autoriza y da fe. DOY FE. Dos firmas legibles rúbrica.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DTO. JUD DE ALARCÓN.

LIC. YARASET VILLANUEVA AGÜERO.

Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE ANGEL GARCIA MORENO. La señora DOLORES SALGADO MOJICA, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 32,979 (treinta y dos mil novecientos setenta y nueve), de fecha catorce de marzo de dos mil ocho, pasada ante la fe del suscrito Notario. Además la señora DOLORES SALGADO MOJICA aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Diecinueve de Febrero del Año Dos Mil Veinticuatro.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19.

Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor BERNARDO MUÑOZ PARRA. La señora MA. CRISTINA MUÑOS PINO, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 56,395 (cincuenta y seis mil trescientos noventa y cinco), de fecha veintidós de abril de dos mil diecisiete, pasado ante la fe del Licenciado Alfonso Guillen Quevedo, Notario Público número Uno del Distrito Notarial de Tabares, actuando en suplencia del suscrito Notario. Además la señora MA. CRISTINA MUÑOS PINO, aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Diecinueve de Febrero del Año Dos Mil Veinticuatro.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19.
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro, a 06 de Febrero del 2024.

LIC. FRANCISCO ANTONIO AGUIRRE GUTIÉRREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, hago saber para todos los efectos del artículo 712 (SETECIENTOS DOCE), del código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero.

Que por Escritura Pública número 28545, de fecha dos de febrero del año dos mil veinticuatro, pasada ante la Fe del suscrito Notario, ante mí, los señores GILBERTO VIELMA JURADO Y SERGIO ALEJANDRO VIELMA JURADO, aceptaron la herencia y la señora ENRIQUETA VIELMA JURADO el Cargo de Albacea, protestando su leal y fiel desempeño, de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MA. GUADALUPE DARIA JURADO MUÑOZ también conocida como MARIA GUADALUPE DARIA JURADO MUÑOZ.

Manifestando que desde luego formulara el inventario y avalúos de los bienes que forman el acervo hereditario.

ATENTAMENTE.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.
LIC. FRANCISCO ANTONIO AGUIRRE GUTIÉRREZ.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Guerrero, a 22 de Enero de 2024 .

Por instrumento 18,072 de fecha 22 de enero de 2024, las señoras ELIZABETH PALACIOS GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN PALACIOS GARCÍA y CAROLINA PALACIOS GARCÍA, aceptaron la herencia instituida en su favor como únicas y universales herederas en la SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora ELIA GARCÍA MOSQUEDA; Así mismo las señoras CAROLINA PALACIOS GARCÍA, ELIZABETH PALACIOS GARCÍA y MARÍA DEL CARMEN PALACIOS GARCÍA, aceptaron los legados instituidos en su favor y la señora MARÍA DEL CARMEN PALACIOS GARCÍA, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que se da a conocer en términos del artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

LIC. AGUSTÍN ANTONIO MEZA BUSTOS.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS.
DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.
Rúbrica.

Para publicarse por dos veces con intervalo de diez días.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

El C. Pablo Atilano González, solicita la inscripción por vez primera, del predio rústico denominado "Los Tepetates", ubicado en el Perímetro del Pueblo de Rancho Nuevo, Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 109.00 mts., y colinda con Margarita Atilano Ortiz.
Al Sur: Mide en 102.00 mts., y colinda con Melitón Ortiz Flores.
Al Oriente: Mide en 30.00 mts., y colinda con Sofía Flores Villalobos.
Al Poniente: Mide en 127.00 mts., y colinda con Virginia Martínez Ortiz.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 13 de Febrero de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".
LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 332-2/2022, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de María Guadalupe Esquivel Flores, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta Ciudad y Puerto, por auto de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, señaló las once horas del día once de marzo del año dos mil veinticuatro, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el Departamento numero Doscientos dos, Torre cero nueve del condominio denominado Condominio Lago Fase 1 Uno, del Conjunto Habitacional sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio denominado Conjunto Condominal Lago, localizado en la Parcela numero Ciento treinta y dos Z, guion Tres, P, guion Uno, Colonia La Zanja, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, (en lo sucesivo el departamento), con la superficie, porcentaje de indiviso, medidas y linderos y descripción que en dicho instrumento se describen como sigue:

Con una superficie de construcción cubierta de 117.84 metros cuadrados, le corresponde un indiviso de 0.5643%.

AL ESTE-NOR-ESTE: partiendo del nor-nor-oeste hacia el sur-sur-este en 1.91 metro, continua hacia el este-nor-este- en 0.04 centímetros, hacia el sur-sur-este en 1.77 metro, continua hacia el oeste-sur-oeste en 0.04 centímetros, continua hacia el sur-sur-este en 0.19 centímetros, continúa hacia el este-nor-este en 1.67 metro, continua hacia el sur-sur-este en 2.16 metros, continúa hacia el oeste-sur-oeste en 0.08 centímetros, continúa hacia el sur-sur-este en 0.76 centímetros, continúa hacia el oeste-sur-oeste en 3.78 metros, continúa hacia el sur-sur-este en 1.20 metro, vacío y área común de uso exclusivo número 91 (escalera y distribuidor). AL SUR-SUR-ESTE: en 11.36 metros, con área común de uso exclusivo número 69 (escalera y distribuidor) y departamento número 09 201. AL OESTE-SUR-OESTE: partiendo de sur-sur-este en hacia el nor-este en línea curva 0.26 centímetros, continúa hacia el nor-oeste en línea curva 7.58 metros, continua hacia el oeste-sur-oeste en 0.04 centímetros, continúa hacia el nor-nor-este en línea curva 0.63 centímetros, con vacío. AL NOR-NOR-OESTE: en 15.50 metros, con departamento numero 09 203. ABAJO: con departamento número 09 102. ARRIBA: con departamento número 09 302.- Dentro existen 2 vacíos, con una superficie total de 0.62 M2.- Vacío 1.- Denominado ducto de instalaciones, con una superficie de 0.26 M2 y las siguientes medidas: AL ESTE-NOR-ESTE: en 1.04 metros. AL SUR-SUR-ESTE: en 0.25 centímetros. AL OESTE-SUR-OESTE: EN 1.04 metros. AL NOR-

NOR-OESTE: en 0.25 centímetros.- Vacío 2.- Denominado ducto de instalaciones, con una superficie de 0.36 M2 y las siguientes medidas: AL ESTE-NOR-ESTE: en 0.66 centímetros. AL SUR-SUR-ESTE: partiendo del este-sur-este hacia oeste-nor-oeste en 0.25 centímetros, continúa hacia el nor-nor-este en 0.10 centímetros, continúa hacia el oeste-nor-oeste en 0.35 centímetros, AL OESTE-SUR-OESTE: en 0.56 centímetros, AL NOR-NOR-OESTE: en 0.60 centímetros.- El anterior inmueble tiene la siguiente distribución: Ingreso, cuarto de servicio con baño completo, área de lavado, cocina equipada con barra desayunador y alacena, comedor, estancia, balcón, recámara principal con closet, baño completo y balcón recámara 1 con closet y balcón, baño completo compartido con el resto del departamento (Dos recamaras).

--- b).- El CAJON DE ESTACIONAMIENTO marcado con el número CINCUENTA Y DOS del condominio denominado "CONDOMINIO LAGO FASE 1 UNO" del Conjunto Habitacional sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio denominado "CONJUNTO CONDOMINIAL LAGO" localizado en la Parcela número CIENTO TREINTA Y DOS "Z", GUION TRES, "P", GUION UNO, Colonia LA ZANJA, Municipio de ACAPULCO, Estado de GUERRERO.

--- y c).- El CAJON DE ESTACIONAMIENTO marcado con el número DOSCIENTOS VEINTE del condominio denominado "CONDOMINIO LAGO FASE 1 UNO" del Conjunto Habitacional sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio denominado "CONJUNTO CONDOMINIAL LAGO" localizado en la Parcela número CIENTO TREINTA Y DOS "Z", GUION TRES, "P", GUION UNO, Colonia LA ZANJA, Municipio de ACAPULCO, Estado de GUERRERO.

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, siendo el valor pericial la cantidad de \$5'200,000.00 (Cinco millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$3'466,666.66 (Tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 06 de Febrero del Año 2024.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.
Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Lic. Pedro Borja Albino
Director General del Periódico Oficial

